

Montevideo, 21 de noviembre del año 2003.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°63 de fecha 12 de noviembre del año 2003, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: Que en expediente 14425/01, la Inspección de Idioma Español solicitó que se divulgara el documento elaborado por la misma, que contiene orientaciones y sugerencias referidas a la "Atención a la Diversidad".

RESULTANDO: Que este Consejo en Sesión N°64 de 14 de noviembre 2001, tomó conocimiento y dispuso se librara Oficio con destino a los Liceos Oficiales de Ciclo Básico del País.

CONSIDERANDO: I) Que por la vigencia e importancia del documento mencionado, sobre todo por su aplicación en el régimen de tolerancia, corresponde se libre Circular.

II) Que el Oficio mencionado, corresponde al N° 8644/01 de fecha 20 de noviembre 2001.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad el documento sobre "Atención de la Diversidad" elaborado por la Inspección de Idioma Español.



Dr. CLAUDIO CASTAGNETO
SECRETARIO GENERAL

Vcó.

Dac. AB

//

IDIOMA ESPAÑOL

LA ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD

La Inspección de Idioma Español, ante el interés manifestado por los docentes acerca de las acciones pedagógicas que conviene adoptar para atender la diversidad – especialmente cuando se ha resuelto la aplicación del régimen de Tolerancia -, cree oportuno hacerles llegar una comunicación con algunas orientaciones y sugerencias. Para su elaboración ha consultado la Circular nº 2454, de fecha 13 de julio de 2001; el Documento que elaboró un Grupo Académico de Trabajo integrado por Inspectores de Educación Secundaria en el 2000, y un Informe del Departamento de Diagnóstico de CODICEN, en 1999.

La nueva realidad

La Educación Secundaria debe atender a un nuevo sector de población estudiantil que presenta, además de la dislexia, necesidades educativas especiales de distinta índole.

Una vez identificadas las necesidades, el desafío es tomar conciencia de que esa diversidad debe ser atendida hoy, desarrollando una enseñanza comprensiva que ofrezca respuestas educativas acordes a las características y peculiaridades del alumnado que debe ser evaluado con tolerancia.

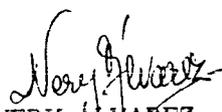
Régimen de tolerancia

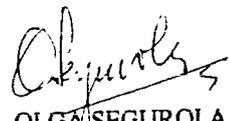
1. Se entiende por *tolerancia* la atención especial por parte del docente a la diversidad de los alumnos, sin descuidar su derecho a un desarrollo pleno.
2. Se encuentran comprendidos dentro de este régimen aquellos alumnos que presenten dificultades específicas de lenguaje, dificultades específicas de aprendizaje y/o necesidades especiales debidamente certificadas por el Equipo Técnico del Centro de Diagnóstico de CODICEN.
3. El espíritu de este Régimen de Tolerancia es que el alumno no se sienta relegado ni tome una actitud pasiva o desinteresada frente al aprendizaje, a consecuencia de tener una dificultad específica.
4. Se sugieren los siguientes parámetros para la evaluación de estos alumnos:
 - Asistencia obligatoria y regular a clases.
 - Actitud responsable y positiva hacia el aprendizaje, cumpliendo con todas las propuestas diferenciadas de trabajo que se le asignen.
 - Comportamiento correcto dentro del aula.
5. En el entendido de que es indispensable que se respete el déficit instrumental en el proceso de aprendizaje, el docente de lengua materna evaluará las competencias

del alumno con la tolerancia que corresponde, jerarquizando técnicas que atenúen su debilidad y le permitan demostrar su conocimiento. Al respecto se recomienda:

- Priorizar los aspectos conceptuales, de comprensión y razonamiento, frente a la disortografía.
- Instrumentar otras formas de evaluación que permitan al alumno compensar sus dificultades, teniendo en cuenta las características individuales y sus fortalezas:
 - Realizar evaluaciones orales.
 - Permitir la utilización del procesador de texto.
 - Dar al alumno la oportunidad de aclarar oralmente sus trabajos escritos.
 - Proponer evaluaciones para las que el alumno pueda consultar el diccionario, el cuaderno de clase, el texto de la asignatura y otros materiales de interés.
- Otorgar en lo posible y cuando el alumno lo requiera, mayor tiempo en la ejecución de las pruebas

Las medidas y acciones del cuerpo docente desarrolladas en el ámbito liceal durante todo el curso deben inscribirse en un proceso que tome en cuenta y valore los progresos de los alumnos con necesidades educativas especiales, en función de sus capacidades. El reconocimiento de los logros alcanzados será el mejor estímulo para continuar hacia un desarrollo pleno de sus potencialidades.


NERY ÁLVAREZ
Inspectoras de Idioma Español


OLGA SEGUROLA
Inspectoras de Idioma Español

Montevideo, 31 de agosto de 2001